



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las nueve horas con veintisiete minutos, del día ocho de febrero de dos mil veintiuno, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **002-UAIP INSAFOCOOP/2021**, presentada por el licenciado [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual requiere “ **1. Listado de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de San Salvador, que cuentan con diferentes tipos de captación de ahorros, (a la vista, plazo, etc.); 2. Plazo de ahorro e intereses con los que cuenta cada cooperativa**” y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, se adjunta listado en el cual se detallan las Cooperativas de San Salvador que ofrecen a sus asociados servicios de ahorro, a la vista o a plazo. Detallando en algunos casos los porcentajes de interés pagados por los mismos, de acuerdo a la información reportada a nuestra base de datos. **NOTIFÍQUESE:** Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer am la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

